	DESPACHO	DES-RES-001	
	RESOLUCIONES	Página 1 de 3	Revisión 1

RESOLUCION No (000077) DE 2020

“Por la cual se crea un GRUPO ESPECIAL DE REACCION INMEDIATA –GERI- EN LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA para vigilancia fiscal en Urgencia Manifiesta decretada en el Municipio de Bucaramanga con ocasión de la Pandemia COVID-19”

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE BUCARAMANGA (E)

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 272 de la Constitución Política, modificado por el artículo 4° del Acto Legislativo 4 de 2019,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por la Constitución Política de Colombia en sus artículos 272 y 273, modificados por el Acto Legislativo 4 de 2019 la Contraloría Municipal de Bucaramanga es una entidad de control fiscal territorial con autonomía administrativa para manejar sus asuntos.


Que el Decreto Legislativo 417 de 2020, por el cual se declara un estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, facultó al gobierno nacional para adoptar medidas legales mediante decretos legislativos, tendientes a conjurar la crisis generada por el COVID-19 e impedir la extensión de sus efectos.

Que en consonancia con lo anterior, el Gobierno Nacional ha expedido diferentes normas en las cuales las entidades territoriales deben cumplir diferentes lineamientos y deben articular sus acciones y planes de contingencia para dar respuesta a las diferentes situaciones económicas, sociales y de salud pública generada por la pandemia del COVID-19.

Que las entidades territoriales sujetas de control de la entidad en el marco de la emergencia nacional, tendrán la potestad de declarar la urgencia manifiesta y modificar las partidas presupuestales requeridas para afrontar la situación de salubridad, de acuerdo a sus capacidades y necesidades que presenten en sus localidades.

Que la ejecución de los antes citados recursos públicos, requieren de una vigilancia especial para garantizar que se cumpla el objetivo propuesto y lleguen a los destinatarios, lo cual también fue requerido por la Auditora General de la Republica a través de comunicación del 26 de marzo de 2020, donde señala que se debe exigir a las entidades territoriales el cumplimiento estricto del artículo 43 de la Ley 80 de 1993.

Que igualmente, en esta contingencia las denuncias y peticiones que se presenten en relación con la ejecución de recursos en el marco de la emergencia económica, social y ecológica que sean competencia de esta territorial, deberán ser atendidas por un grupo profesional idóneo y siempre disponible desde la Oficina de VIGILANCIA FISCAL de éste órgano de control, para determinar trámites, efectiva y oportuna respuesta a los peticionarios, quejosos y comunidad en general.

	DESPACHO	DES-RES-001	
	RESOLUCIONES	Página 2 de 3	Revisión 1

Qué, por lo anterior, el Contralor (E) Municipal de Bucaramanga, el día 14 de abril de 2020 expuso ante el comité directivo de la entidad, la importancia de conformar un Grupo Especial de Atención inmediata a los recursos ejecutados en función de la urgencia manifiesta y las denuncias o peticiones que se presenten sobre alguna entidad que los esté ejecutando, estableciendo la competencia o realizando el traslado ante las distintas Instancias y haciendo el seguimiento respectivo.

Qué el Comité Directivo Institucional de Gestión y Desempeño de la entidad definió que la propuesta del Contralor Municipal de Bucaramanga (e) es procedente y es de vital importancia en el momento actual que vive el país y el territorio.

Qué la resolución 0086 de 2017 faculta al Contralor para crear el GRUPO ESPECIAL DE REACCIÓN INMEDIATA -GERI- y desarrolla a partir de su artículo 124 la estructura, funciones y procedimientos del mismo,

En vista de lo anterior,


RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Conformar un **GRUPO ESPECIAL DE REACCIÓN INMEDIATA -GERI-** de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, el cual atenderá en tiempo oportuno e inmediato los asuntos o hechos conocidos a través de denuncias directas, correos electrónicos, redes sociales y otros canales de información, así como también los designados por el señor Contralor o los trasladados por competencia que realicen a nuestra entidad con ocasión de los recursos ejecutados en función de la urgencia manifiesta decretada en nuestra ciudad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El **GRUPO ESPECIAL DE REACCIÓN INMEDIATA -GERI-** estará bajo la dirección del Jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

ARTÍCULO TERCERO. – El **GRUPO ESPECIAL DE REACCIÓN INMEDIATA -GERI-**, estará conformado por los siguientes funcionarios:

- **OSCAR RENE DURAN ACEVEDO, JEFE OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL, Código 06, Grado 06, Abogado quien será el Coordinador del Grupo.**
- **ANDRES ALFONSO MARIÑO, ASESOR DE DESPACHO Código 105, Grado 07, Abogado, adscrito al Despacho**
- **GERMAN PEREZ AMADO, Auditor, Código 36, Grado 05, adscrito al área de Vigilancia Fiscal y Ambiental.**
- **DIANA PATRICIA DURAN ORTEGA , Código 219, Grado 05, adscrito a la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental.**
- **YANINA LICETH BARON ORDOÑEZ, Código 219, Grado 05, adscrito a la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental**

	DESPACHO	DES-RES-001	
	RESOLUCIONES	Página 3 de 3	Revisión 1

PARÁGRAFO PRIMERO: El GRUPO ESPECIAL DE REACCION INMEDIATO, podrá ser fortalecido por contratistas que tengan dentro de su Objeto u obligaciones definidas y referidas al apoyo de auditorías de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental.

ARTÍCULO CUARTO. – Los asuntos que conozca el Grupo de Reacción inmediata de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, que no fueren de su competencia Constitucional o legal, se remitirán con inmediatez ante la instancia que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO. – El Grupo Especial de Reacción Inmediata y sus procedimientos se regularán por lo establecido en la Resolución 086 de 2017 y demás normas concordantes.

ARTICULO SEXTO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición hasta la superación de la emergencia y está sujeta a modificación en cualquier momento.

ARTICULO SEPTIMO. – Líbrense los correspondientes memorandos de asignación.

Dada en la ciudad de Bucaramanga a los 16 días del mes de abril de dos mil veinte (2020).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


HECTOR ROLANDO NORIEGA LEAL
 Contralor Municipal de Bucaramanga (E)

REVISÓ ASPECTOS TECNICOS: OSCAR RENE DURAN –JEFE DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL. 

REVISÓ ASPECTOS JURÍDICOS: GUSTAVO LONDOÑO – JEFE OFICINA JURIDICA 

REVISÓ ASPECTOS TECNICOS PLANTA DE PERSONAL- JORGE IVAN POVEDA – SECRETARIO GENERAL 